

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MAYO 6 DEL AÑO 2020.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

COORDINACIÓN GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE OAXACA

ACUERDO.-ADMINISTRATIVO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE OAXACA.



Ingeniero Jorge Toledo Luis, Coordinador General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 20, 82 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 12, 26 y 49 Bis Fracciones VI, VIII y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 16 y 49 de la Ley Estatal de Planeación; 11 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 8 Fracción XXXIII del Reglamento Interno de la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca y demás legislaciones aplicables.

CONSIDERANDO

Que con fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho se firmó el Contrato de Subvención entre la Unión Europea (UE) y la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (CG-COPLADE), con la finalidad de financiar la aplicación de la acción denominada "Fortalecimiento del Proceso de Gestión Territorial y Planificación Participativa con un Enfoque Basado en Derechos Humanos", la cual tiene por objetivo contribuir al fortalecimiento de la cohesión social en el territorio a través de la activación económica local de grupos marginados.

Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en la Constitución de referencia y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo los casos y condiciones que la Constitución Federal establece y que todas las autoridades en el ámbito de nuestra competencia y en términos de las normas en materia de derechos humanos se harán siempre en favor de la protección más amplia a las personas.

Que el 11 de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que la enfermedad por virus COVID-19 es oficialmente una pandemia, por lo tanto, la OMS y la Secretaría de Salud han emitido recomendaciones a la población para prevenir el contagio de la enfermedad, siendo entre otras, mantener por lo menos un metro y medio de distanciamiento entre las personas y limitar al máximo reuniones numerosas, como se ha establecido en la Jornada Nacional de Sana Distancia.

Los Decretos emitidos por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 25 de marzo, 3 y 22 de abril de 2020, en los cuales señala las medidas que se deben adoptar ante la pandemia producida por el COVID-19 (coronavirus).

Que los Lineamientos para la Entrega de Subvenciones a Iniciativas para el Desarrollo Financiadas por la Unión Europea a través del Proyecto "Fortalecimiento del Proceso de Gestión Territorial y Planificación Participativa con un Enfoque Basado en Derechos Humanos", establece en el numeral 10 último párrafo, los casos en que se aplicaran los excedentes por ampliación, devolución o incumplimiento de las agrupaciones; en este sentido, ante la pandemia producida por el COVID-19 (coronavirus), el ingreso de los hogares ha sido afectado, por ello en el marco del Proyecto en comento, se propone realizar una intervención orientada a proveer soluciones temporales de trabajo a las personas dentro de las agrupaciones que integran las Iniciativas para el Desarrollo.

Las razones anteriormente expuestas y fundadas, en mi carácter de Coordinador General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El presupuesto derivado de los excedentes por ampliación, devolución o incumplimiento de las agrupaciones subvencionadas en el marco del proyecto "Fortalecimiento del Proceso de Gestión Territorial y Planificación Participativa con un Enfoque Basado en Derechos Humanos", se utilizará para generar ingresos mediante la activación de empleo temporal para integrantes de las Iniciativas para el Desarrollo así como contribuir con las medidas de prevención para mitigar la propagación del virus; de conformidad con lo indicado en el plan emergente que apruebe la Unión Europea.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del Gobierno del Estado.

Dado en reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 04 de mayo de 2020.

ATENTAMENTE.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL
DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE OAXACA

ING. JORGE TOLEDO LUIS



PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO NÚM. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NÚMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.